



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 1151/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Luis GOLPE, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1151/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1151/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Civil II, sin tener aprobadas sus correlativas Física I y Análisis Matemático I, al alumno

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

José Luis GOLPE, Legajo N° 01-22195-3, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1943/2007

UTN
mel






Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTU
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento